



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO DE
IMPLEMENTACION FASE I PROGRAMA
RECUPERACION DE BARRIOS - BARRIO
OLIVARERA DE AZAPA.

EXENTO

DECRETO N° **10035** /2023.-

ARICA, 12 DE OCTUBRE DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Addendum de Convenio de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios - Barrio Olivarera de Azapa, de fecha 14 de septiembre de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Ordinario N° 560, de fecha 14 de septiembre de 2023, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo; Ordinario N° 2779, de fecha 25 de septiembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 684, de fecha 06 de octubre de 2023, de Asesoría Jurídica; Providencia Alcaldicia N° 5738-I, de fecha 12 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Addendum de Convenio de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios - Barrio Olivarera de Azapa, de fecha 14 de septiembre de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Addendum de Convenio de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios - Barrio Olivarera de Azapa, de fecha 14 de septiembre de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/bcm.-



ADDENDUM AL
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO OLIVARERA DE AZAPA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 14 de septiembre de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.979.070-7, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, don: **FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA**, en adelante la SEREMI o el SEREMI (S) respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N°216., comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Sotomayor N°415, comuna de Arica, y han convenido la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 14 de septiembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el convenio de cooperación, del Programa de Recuperación de Barrios; Barrio Olivarera de Azapa, comuna de Arica en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta n°399, de fecha 13 de octubre de 2022.

Con fecha 22 de septiembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el Convenio de Implementación Fase I, Barrio Olivarera de Azapa, del Programa Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 400, de fecha 13 de octubre de 2022.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplazase la cláusula Sexta, por la siguiente:

“SEXTO: El presente convenio entrará en vigencia el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito y a la brevedad al Municipio, rigiendo hasta el día **30 de noviembre de 2023.**”

2. Modifíquese el plazo de ejecución del producto “Contrato de Barrio; deliberación, priorización, elaboración y firma” de la cláusula Undécima del cuadro de productos correspondiente a fase I, de la siguiente manera:

**donde dice: Último día hábil del 10° mes de implementación de la fase.
debe decir: Último día hábil del mes de finalización de la fase.**



Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don **FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA** como Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, Consta en el Decreto Supremo N° 374 (V. y U.), de fecha 6 de febrero de 2023, y la personería de **don GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°4.313 de fecha 28 de junio de 2021.



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
Secretario Regional Ministerial de
Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Arica y Parinacota



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Arica

CMR/JJF

